



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 964-2021-A-MPSM

Tarapoto, 30 de Setiembre del dos mil Veintiuno

Con las facultades que otorga el artículo 20º- Numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia de Infraestructura.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA** del Proyecto de Inversión denominado: “**Creación del Puente Vehicular y Peatonal, entre el Jr. Cuzco y Prolongación Cuzco, sobre el Río Shilcayo, del Distrito de Tarapoto-Provincia de San Martín-Departamento de San Martín**”. Código Único de Inversiones 2420421. Siendo el Monto Total de la Ejecución de **S/ 6'269,802.41 (Seis Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Dos y 41/100 soles)**, que se sustenta en los siguientes aspectos técnicos financieros siguientes:

a) Que, el proyecto logró los siguientes objetivos:

**a.1). DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL:**

El objetivo principal del presente proyecto fue la “Creación del Puente Vehicular y Peatonal, entre el Jr. Cuzco y Prolongación Cuzco, sobre el Río Shilcayo, del Distrito de Tarapoto-Provincia de San Martín-Departamento de San Martín”. Código Único de Inversiones 2420421, la misma que contará con una Luz de 30.00 metros y un ancho de vía de 6.00 metros (doble carril), además de veredas de 1.00 metro de ancho cada lado del eje del puente está orientada a mejorar el nivel de Transitabilidad de la población beneficiaria.

Además, se menciona los siguientes objetivos:

- Mejorar el acceso a la I.E. Virgen Dolorosa – y a la calle Cuzco del distrito de Tarapoto con la construcción de un Puente y sus accesos de pavimento flexible, obras de arte y señalización.
- Crear las condiciones mínimas de transporte seguro para apoyar al desarrollo de los pobladores de este sector.
- Propiciar menores costos en transporte de los productos agrícolas y pecuarios.
- Generación de empleo temporal desde la etapa de estudios, durante la etapa de ejecución de obra y durante el periodo de operación y mantenimiento.

**a.2). DEL EXPEDIENTE ADICIONAL N° 01:**

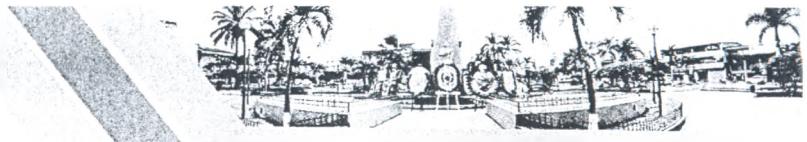
El Expediente del Presupuesto Adicional N° 01 está referido a modificaciones indispensables para alcanzar la finalidad del Contrato “Creación Del Puente Vehicular y Peatonal, entre Jr. Cuzco y Prolongación Cuzco, sobre el Rio Shilcayo, del Distrito de La Banda De Shilcayo - Provincia de San Martin - Departamento de San Martin”.

**a.3). DEL EXPEDIENTE ADICIONAL N° 02:**

El Expediente del Presupuesto Adicional N° 02 está referido a modificaciones indispensables para alcanzar la finalidad del Contrato “Creación Del Puente Vehicular y Peatonal, entre Jr. Cuzco y Prolongación Cuzco, sobre el Rio Shilcayo, del Distrito de La Banda De Shilcayo - Provincia de San Martin - Departamento de San Martin”.

**a.4). DEL EXPEDIENTE DE MAYORES METRADOS:**

El Expediente de Mayores Metrados está referido a modificaciones indispensables para alcanzar la finalidad del Contrato “Creación Del Puente Vehicular y Peatonal, entre Jr. Cuzco y



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°964-2021-A-MPSM

Tarapoto, 30 de Setiembre del dos mil Veintiuno

Prolongación Cuzco, sobre el Río Shilcayo, del Distrito de La Banda De Shilcayo - Provincia de San Martín - Departamento de San Martín".

b) Que, las metas del Proyecto fueron:

### **b.1) DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL**

- Construcción de un Puente de 30.00m.
- Construcción de obras de protección con gaviones en una longitud de 90.00m.
- Construcción de 104.48m<sup>2</sup> de Veredas
- Construcción de 1,806.90 m<sup>2</sup> de Pavimento Flexible con carpeta asfáltica en caliente de 2"
- Construcción de 184.2 m<sup>2</sup> de Pavimento Flexible con carpeta asfáltica en caliente de 2". Ejecutadas y Asumidas por el Contratista.

### **b.2) DEL EXPEDIENTE ADICIONAL N° 01:**

• **RED DE AGUA POTABLE:** comprende la ampliación de 139.62 m de red de distribución con tubería de PVC-UF Ø 90 MM, colocación de 01 codo PVC 90° UF/ISO, Ø 90MM, tapón PVC UF/ISO, Ø 90MM y 02 reconexiones domiciliarias de agua potable  
Esta ampliación está ubicada entre las progresivas 0+207 a 0+340 de la Prolongación Cuzco.

• **RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO:** comprende el incremento de altura de buzón DI=1.50 M, 02 unidades de tapa de buzón DI=1.50 M y 02 unidades de reconexiones domiciliarias.

Este incremento de buzones es: bz-01: 0+336.67 y bz-02: 0+289.38.

• **PISTAS Y VEREDAS:** Debido al cambio de la rasante, se ha deducido partidas correspondientes a movimiento de tierras, base y veredas. La construcción de estas partidas está básicamente relacionados al nuevo diseño geométrico considerando la nueva rasante del proyecto el cual se va a ejecutar a lo largo de toda la vía.

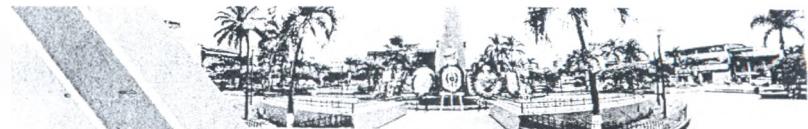
Los componentes comprenden los trabajos de movimiento de tierras, base y veredas de concreto F'C= 175 kg/cm<sup>2</sup> y F'C= 210 kg/cm<sup>2</sup>.

• **OBRAS DE DRENAJE:** comprende la construcción de cunetas concreto armado a lo largo de la vía, utilizando concreto F'C= 175 kg/cm<sup>2</sup> y acero de refuerzo fy= 4200 kg/cm<sup>2</sup>. Las cunetas son cerradas de una sola sección de 65 cm alto x 60cm ancho, solo se tiene en la progresiva 0+115.00 al 0+120.60 cunetas con rejillas metálicas que servirán para encauzar las aguas pluviales provenientes de la pista.

Las cunetas de concreto F'C= 210 kg/cm<sup>2</sup>. Están planteadas en el acceso a un lavadero que existe en la zona, en el cual tendrá 5.605 ml de longitud.

• **ACCESOS:** los componentes comprenden los trabajos de trazo y replanteo, movimiento de tierras, muros de contención, escaleras de acceso al puente vehicular y peatonal y veredas de concreto (cabe recalcar estas modificaciones se presentó por conflicto social; generadas por los moradores del Jr. Cuzco cuadra 1; ya que el nivel de la rasante estaba por encima de las viviendas aledañas al proyecto) todo ello no previstas en el expediente técnico.

• **MOVIMIENTO DE TIERRAS:** las condiciones topográficas indicadas en el expediente técnico principal han sido cambiadas por el cambio de la rasante; producto de las discrepancias con los moradores; el contratista solicitó adicional en movimiento de tierras ya que se está modificando la sección de la rasante. Solo se está evaluando desde la progresiva 0+025.718 a 0+167.871 y 0+199.214 a 0+340



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°964-2021-A-MPSM

Tarapoto, 30 de Setiembre del dos mil Veintiuno

- **MUROS DE CONTENCIÓN:** Muros de Contención en voladizo de Concreto F'C= 210 kg/cm<sup>2</sup> con una longitud total de 192 ml, ubicados como se detalla a continuación:  
Comprende la construcción de 32 muros que corresponde a 06 tipo de muros; ubicadas en las siguientes progresivas:

**Progresiva 00+121.14, Muro de contención Tipo VI.** - Comprende la construcción de zapatas, pantalla de concreto armado, esta cimentación esta sobre un solado de concreto y está colocado a lo largo de la cimentación, cuyas dimensiones y características son:

Base muro:	1.85 M
Base talón:	1.10M
Altura de talón:	0.40M
Altura Total:	2.40M
Corona:	0.25M

**Progresiva 0+139.14, Muro de contención Tipo III.** - Comprende la construcción de zapatas, pantalla de concreto armado, esta cimentación esta sobre un solado de concreto y está colocado a lo largo de la cimentación cuyas dimensiones y características son:

Base muro:	3.20 M
Base talón:	1.90M
Altura de talón:	0.55M
Altura Total:	4.55M
Corona:	0.25M

**Progresiva 0+163.14, Muro de contención Tipo I.** - Comprende la construcción de zapatas, pantalla de concreto armado, esta cimentación esta sobre un solado de concreto y está colocado a lo largo de la cimentación cuyas dimensiones y características son:

Base muro:	3.30 M
Base talón:	1.95M
Altura de talón:	0.60M
Altura Total:	5.60M
Corona:	0.25M

**Progresiva 0+254.54, Muro de contención Tipo VI.** - Comprende la construcción de zapatas, pantalla de concreto armado, esta cimentación esta sobre un solado de concreto y está colocado a lo largo de la cimentación cuyas dimensiones y características son:

Base muro:	1.85 M
Base talón:	1.10M
Altura de talón:	0.40M
Altura Total:	2.40M
Corona:	0.25M

**Progresiva 0+224.64, Muro de contención Tipo V.** - Comprende la construcción de zapatas, pantalla de concreto armado, esta cimentación esta sobre un solado de concreto y está colocado a lo largo de la cimentación cuyas dimensiones y características son:

Base muro:	2.50 M
Base talón:	1.45M
Altura de talón:	0.50M
Altura Total:	3.50M



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°964-2021-A-MPSM

Tarapoto, 30 de Setiembre del dos mil Veintiuno

Corona: 0.25M

**Progresiva 0+218.64, Muro de contención Tipo IV.** - Comprende la construcción de zapatas, pantalla de concreto armado, esta cimentación esta sobre un solado de concreto y está colocado a lo largo de la cimentación cuyas dimensiones y características son:

Base muro:	2.80 M
Base talón:	1.65M
Altura de talón:	0.50M
Altura Total:	4.00M
Corona:	0.25M

**Progresiva 0+212.64, Muro de contención Tipo III.** - Comprende la construcción de zapatas, pantalla de concreto armado, esta cimentación esta sobre un solado de concreto y está colocado a lo largo de la cimentación cuyas dimensiones y características son:

Base muro:	3.20 M
Base talón:	1.90M
Altura de talón:	0.55M
Altura Total:	4.55M
Corona:	0.25M

**Progresiva 0+206.64, Muro de contención Tipo II.** - Comprende la construcción de zapatas, pantalla de concreto armado, esta cimentación esta sobre un solado de concreto y está colocado a lo largo de la cimentación cuyas dimensiones y características son:

Base muro:	3.30 M
Base talón:	1.95M
Altura de talón:	0.60M
Altura Total:	5.60M
Corona:	0.25M

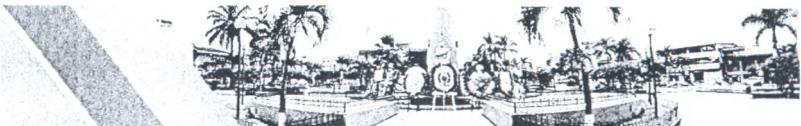
- **ESCALERAS:** se ha considerado escaleras de acceso al puente; dichas escaleras estarán en la progresiva 0+160; ubicadas en ambos lados de la vía, tal como indican los planos OBRAS VIALES-PERFIL LONGITUDINAL-VIA-PPF-01 y OBRAS VIALES- DETALLE DE ESCALERA OV-DE-01; del expediente técnico del adicional y deductivo vinculado N° 01.
- **MEDIO AMBIENTE:** se hará la conformación de depósitos de material excedente; derivados de los metrados adicionales de excavaciones de red de agua potable, red de alcantarillado sanitario, pistas y veradas, obras de drenaje y accesos.

### b.3) DEL EXPEDIENTE ADICIONAL N° 02:

- Incremento de Longitud de las obras de protección existentes; que consta de 12 unidades de gaviones de 5.00\*1.50\*1.00m; 36 unidades de gaviones de 5.00\*1.00\*1.00m y 24 unidades de colchón reno de 5.00\*2.00\*0.30m, aguas arriba lado derecho.
- Construcción de obras de protección (Enrocado) que consta de 40 m aguas arriba a la margen izquierda.

### b.4) DEL EXPEDIENTE MAYORES METRADOS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
07.04	ESTRUCTURA METÁLICA		
07.04.01	FABRICACIÓN DE VIGAS Y ESTRUCTURAS METÁLICAS	TON	13.32



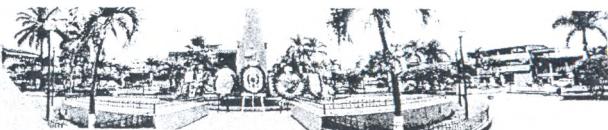
## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°964-2021-A-MPSM

Tarapoto, 30 de Setiembre del dos mil Veintiuno

07.04.02	ENSAMBLAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS	TON	13.32
07.04.03	ARENADO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS	TON	13.32
07.04.04	PINTURA DE ESTRUCTURAS METÁLICAS	TON	13.32
07.04.05	MONTAJE, LANZAMIENTO Y ENDEREZADO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS	TON	13.32

- c) Que, el tiempo de la Ejecución de la Obra fue de 239 días calendarios, desde el 20 10.2020 al 12.07.2021. De acuerdo al siguiente detalle:
- Ejecución de obra: 20.10.2020 al 14.12.2020. (56 días calendarios).
  - Suspensión de plazo: 15.12.2020 al 10.01.2021. (27 días calendarios).
  - Ejecución de obra: 11.01.2021 al 12.07.2021. (183 días calendarios).
- d) Que, el tiempo de los Servicios de Supervisión del CONSORCIO SUPERVISOR CUZCO de la Obra fue de 206 días calendarios, desde el 20 10.2020 al 09.06.2021.: De acuerdo al siguiente detalle
- Supervisión de obra: 20.10.2020 al 14.12.2020. (56 días calendarios).
  - Suspensión de Servicios: 15.12.2020 al 10.01.2021. (27 días calendarios).
  - Supervisión de obra: 11.01.2021 al 14.05.2021. (124 días calendarios).
  - Adicional Servicios Supervisión: 15.05.2021 al 09.06.2021. (26 días calendarios)
- e) Que, el Presupuesto Contratado, de la Ejecución de Obra, es el siguiente:  
Presupuesto Contratado S/5'700,00.00
- f) Que, el Presupuesto Adicional N° 01 de la Obra, es el siguiente:  
Presupuesto Adicional de obra N° 01 S/2'011,080.69
- g) Que, el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra, es el siguiente:  
Presupuesto Deductivo Vinculante de obra N° 01 S/2'289,297.68
- h) Que, el Presupuesto Adicional N° 02 de la Obra, es el siguiente:  
Presupuesto Adicional de obra N° 02 S/262,092.99
- i) Que, el Presupuesto Mayores Metrados de Obra, es el siguiente:  
Presupuesto Mayores Metrados de obra S/301,050.50
- j) Que, el Presupuesto Contratado por Servicios de Supervisión de Obra, es el siguiente:  
Presupuesto de Supervisión (CONSORCIO SUPERVISOR CUZCO) S/ 306,540.00.
- k) Que, el Presupuesto Mayores Prestaciones de Supervisión de Obra, es el siguiente:  
Presupuesto de Mayores Prestaciones de Supervisión S/ 44,278.00.  
(CONSORCIO SUPERVISOR CUZCO).
- l) Que, el Presupuesto Contratado por Servicios de Supervisión de Obra, es el siguiente:  
Presupuesto de Supervisión S/ 35,000.00  
(ING. LELIS SANTA CRUZ BURGA)
- m) Que, el resumen del Costo de la Ejecución de la Obra, se presenta en el siguiente cuadro:

ITEM	CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS SI.	MONTOS PAGADOS SI.	MONTOS POR PAGAR SI.
1.00	<u>ADELANTO EN EFECTIVO</u>	<u>570,000.00</u>	<u>570,000.00</u>	<u>0.00</u>
1.01	CONTRATO PRINCIPAL	570,000.00	570,000.00	0.00
1.02	PRESUPUESTOS ADICIONALES DE OBRA	0.00	0.00	0.00

POST  
TARAPOTOCIA PROVINCIAL  
DE SAN MARTIN

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°964-2021-A-MPSM

Tarapoto, 30 de Setiembre del dos mil Veintiuno

2.00	ADELANTO PARA MATERIALES	1,140,000.00	1,140,000.00	0.00
2.01	CONTRATO PRINCIPAL	1,140,000.00	1,140,000.00	0.00
2.02	PRESUPUESTOS ADICIONALES DE OBRA	0.00	0.00	0.00
3.00	VALORIZACIONES	5,946,025.29	5,894,207.62	51,817.67
3.01	CONTRATO PRINCIPAL	3,386,954.14	3,376,169.06	10,785.08
3.02	ADICIONAL DE OBRA N° 01	2,011,080.68	2,011,080.69	-0.01
3.03	ADICIONAL DE OBRA N° 02	262,092.99	221,060.39	41,032.60
3.04	MAYORES METRADOS	285,897.48	285,897.48	0.00
4.00	REAJUSTE DE PRECIOS	449,449.45	347,131.70	102,317.75
4.01	CONTRATO PRINCIPAL	227,760.69	188,412.71	39,347.98
4.02	ADICIONAL DE OBRA N° 01	173,354.90	145,178.09	28,176.81
4.03	ADICIONAL DE OBRA N° 02	23,460.78	13,540.90	9,919.88
4.04	MAYORES METRADOS	24,873.08	0.00	24,873.08
5.00	AMORTIZACIONES (5.01 + 5.02)	-1,710,000.00	-1,710,000.00	0.00
5.01	AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO EN EFECTIVO	-570,000.00	-570,000.00	0.00
5.01.01	CONTRATO PRINCIPAL	-570,000.00	-570,000.00	0.00
5.01.02	PRESUPUESTOS ADICIONALES DE OBRA	0.00	0.00	0.00
5.02	AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DE MATERIALES	-1,140,000.00	-1,140,000.00	0.00
5.02.01	CONTRATO PRINCIPAL	-1,140,000.00	-1,140,000.00	0.00
5.02.02	PRESUPUESTOS ADICIONALES DE OBRA	0.00	0.00	0.00
6.00	DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE (6.01 + 6.02)	-128,456.71	-66,098.23	-62,358.48
6.01	DEDUCCIÓN DEL ADELANTO EN EFECTIVO	-35,399.13	-14,940.52	-20,458.61
6.01.01	CONTRATO PRINCIPAL	-22,403.97	-14,940.52	-7,463.45
6.01.02	ADICIONAL DE OBRA N° 01	-12,995.16	0.00	-12,995.16
6.01.03	ADICIONAL DE OBRA N° 02	0.00	0.00	0.00
6.01.04	MAYORES METRADOS	0.00	0.00	0.00
6.02	DEDUCCIÓN DEL ADELANTO DE MATERIALES	-93,057.58	-51,157.71	-41,899.87
6.02.01	CONTRATO PRINCIPAL	-45,082.48	-51,157.71	6,075.23
6.02.02	ADICIONAL DE OBRA N° 01	-47,975.10	0.00	-47,975.10
6.02.03	ADICIONAL DE OBRA N° 02	0.00	0.00	0.00
6.02.04	MAYORES METRADOS	0.00	0.00	0.00
7.00	REINTEGROS	2,784.38	0.00	2,784.38
7.01	FACTOR DE COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS "F"	1,481.72	0.00	1,481.72
7.02	FACTOR DE COMPENSACIÓN VACACIONAL "V"	1,302.66	0.00	1,302.66
8.00	INTERESES	0.00	0.00	0.00
8.01	INTERESES POR DEMORA EN EL PAGO DE VALORIZACIONES	0.00	0.00	0.00
8.00	MONTO NETO	6,269,802.41	6,175,241.09	94,561.32
9.00	MULTAS Y OBLIGACIONES VARIAS	0.00	0.00	0.00
9.01	MULTAS POR MANTENIMIENTO DE TRANSITO	0.00	0.00	0.00
9.02	MULTAS POR ATRASO EN TERMINO DE OBRA	0.00	0.00	0.00
10.00	MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA	6,269,802.41	6,175,241.09	94,561.32
11.00	IGV	0.00	0.00	0.00
11.01	I.G.V. (0.00 %)	0.00	0.00	0.00
12.00	COSTO TOTAL	6,269,802.41	6,175,241.09	94,561.32



DOSR DE ALCALDIA

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°964-2021-A-MPSM****Tarapoto, 30 de Setiembre del dos mil Veintiuno****SALDO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA**

14.00	SALDOS DE OBRA	
14.01	CONTRATO PRINCIPAL	10,785.08
14.02	ADICIONAL DE OBRA N° 01	-0.01
14.03	ADICIONAL DE OBRA N° 02	41,032.60
14.04	MAYORES METRADOS	0.00
14.05	REAJUSTES CONTRACTUAL	37,959.76
14.06	REAJUSTES ADICIONAL N°01	-32,793.45
14.07	REAJUSTES ADICIONAL N°02	9,919.88
14.08	REAJUSTES MAYORES METRADOS	24,873.08
14.09	AMORTIZACIÓN ADELANTO DIRECTO	0.00
14.10	AMORTIZACIÓN ADELANTO DE MATERIALES	0.00
14.11	INTERESES POR DEMORA EN EL PAGO DE VALORIZACIONES	0.00
14.12	FACTOR DE LIQUIDACION "F"	1,481.72
14.13	FACTOR DE LIQUIDACIÓN "V"	1,302.66
15.00	SALDO TOTAL A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA(14.01 + 14.02)	94,561.32

- n) Que, de la evaluación realizada, se detecta que se cuenta con un saldo a favor del Empresa CONSTRUCTORA INMOBILIARIA RIO HUALLAGA S.A.C., ascendente al monto de S/ 94,561.32 (Noventa y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Uno y 32/100 Soles). Por concepto de Valorizaciones; Reajustes y Factor de Liquidación).
- o) Que, técnicamente corresponde la devolución de su Carta Fianza de Fiel Cumplimiento a la Empresa CONSTRUCTORA INMOBILIARIA RIO HUALLAGA S.A.C. Cuando se apruebe y consienta la Resolución que Aprueba el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Ejecución de la Obra.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, para que a través de la Oficina de Contabilidad, realice las recomendaciones y las rebajas contables respectivas del Presupuesto ejecutado del expediente de Liquidación financiera del mencionado proyecto.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO  
Mg. Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH  
ALCALDE

TDAG/A.MPSM  
REAF/GI/MPSM  
c.c  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Adm  
Gerencia de Planeam  
GI,  
Archivo